

**CONSULTA DE EXPEDIENTE:** Se encuentra en la Secretaría, a disposición de los licitadores, donde pueden examinarlo durante el plazo de presentación.

**MODELO DE PROPOSICION:** D. ..., con domicilio en ... y DNI nº ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, (o en representación de ..., lo cual acredita con ...), enterado de la

convocatoria de subasta, anunciada por el Ayuntamiento de ..., en el B.O. de ..., N° ..., de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras ..., en el precio de ..., con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones cuyo contenido conoce y acepta íntegramente.

(lugar, fecha y firma)

En Villoslada Cameros, a 25 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

## B. Otros anuncios oficiales

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

*Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas*  
IV.B.85

Secretaría General para el Turismo. Gobierno de la Rioja, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo, ubicado fuera de zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Iregua (90118), margen izquierda, situado en el paraje "La Peña del Cojo" de la localidad de El Rasillo (La Rioja), con destino a usos industriales (Club Náutico), para lo cual justifica un caudal de 0,94 l/seg. y un volumen anual de 4469 m3.

El aprovechamiento consiste en un pozo de 80 m. de profundidad y 1 m. de diámetro, revestido con tubo de acero naval de 220 mm. de diámetro en los primeros 10 m. Posteriormente hasta los 80 m. se colocó la tubería de P.V.C. La extracción del agua se realiza por medio de una electrobomba vertical sumergida de 7,5 C.V., capaz de elevar 4,58 l/seg. a 72 m. de altura manométrica. Se construyó un depósito metálico de 15000 l. de capacidad, enterrado 1 m. de profundidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo Sagasta, nº 26-28, Zaragoza y en sus oficinas destacadas en Logroño, C/ San Antón, nº 15-bis- en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de Febrero de 1.994.— El Comisario de Aguas, Angel M. Solchaga Catalán.

### DIPUTACION FORAL DE ALAVA

*Resolución del Director General de Agricultura y Medio Natural, dictada en el expediente 56/93, de infracción en materia de caza, incoado a D. RAUL BEZARES SEISAS, vecino de Briñas (La Rioja)*  
IV.B.86

**RESULTADO:** Que se formuló contra ud. por la Guardería Jurada, el día 28 de Noviembre de 1993 a las 11 horas, lugar Saigoba, coto privado VI-10.082 de Labastida, Junta Administrativa de Labastida, término municipal de Labastida, DENUNCIA por cazar sin licencia de caza y en terreno sometido a régimen cinegético especial sin ser socio.

**RESULTANDO:** Que con fecha 20 de Diciembre de 1993, le fue remitido el Pliego de Cargos haciéndole saber su derecho a formular alegaciones.

**RESULTANDO:** Que el 21 de Enero de 1994 le fue remitida Propuesta de Resolución.

**RESULTANDO:** Que el expediente se ha tramitado de conformidad con la normativa en vigor.

**RESULTANDO:** Que ha quedado probado en el expediente su participación en concepto de autor en los actos denunciados.

**CONSIDERANDO:** Que los hechos probados constituyen una infracción contemplada en los arts. 1.2.25 y 1.3.25 de la Ley 1/89 de 13 de Abril del Parlamento Vasco, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno Vasco de fecha 12 de Mayo de 1989.

Visto el expediente, los preceptos legales citados y demás de aplicación, en ejercicio de las facultades que me competen y visto lo dispuesto en el Decreto Foral nº 111/93 del Consejo de Diputados de 16 de Marzo

(B.O.T.H.A. nº 38 de 5-4-93).

### RESUELVO

**PRIMERO:** Imponer a D. RAUL BEZARES SEISAS, una sanción consistente en multa por importe de 30.000 ptas, que deberá ingresar en cualquier Entidad Bancaria, adjuntándose a tal efecto carta de pago, así como la anulación de la licencia de caza y privación de la facultad de obtenerla por un período de 2 años.

**COMUNICAR** que contra ésta resolución que no agota la vía Administrativa, podrá interponer RECURSO ORDINARIO, ante el Diputado Foral del Departamento de Agricultura, en el plazo de UN MES, computándose el plazo a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Vitoria, a 16 de Febrero de 1994.— El Director General de Agricultura y Medio Natural.

*Resolución del Director General de Agricultura y Medio Natural, dictada en el expediente 59/93, de infracción en materia de caza, incoado a D. RAUL BEZARES SEISAS, vecino de Briñas (La Rioja)*  
IV.B.87

**RESULTANDO:** Que se formuló contra ud. por la Guardería Jurada, el día 5 de Diciembre de 1993 a las 14,25 horas, lugar El Prao, coto privado VI-10.082 de Labastida, Junta Administrativa de Labastida, término municipal de Labastida, DENUNCIA por cazar la perdiz sin licencia de caza y en terreno sometido a régimen cinegético especial sin ser socio.

**RESULTANDO:** Que con fecha 30 de Diciembre de 1993, le fue remitido el Pliego de Cargos haciéndole saber su derecho a formular alegaciones.

**RESULTANDO:** Que el 21 de Enero de 1994 le fue remitida Propuesta de Resolución.

**RESULTANDO:** Que el expediente se ha tramitado de conformidad con la normativa en vigor.

**RESULTANDO:** Que ha quedado probado en el expediente su participación en concepto de autor en los actos denunciados.

**CONSIDERANDO:** Que los hechos probados constituyen una infracción contemplada en los arts. 1.2.25 y 1.3.25 de la Ley 1/89 de 13 de Abril del Parlamento Vasco, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno Vasco de fecha 12 de Mayo de 1989.

Visto el expediente, los preceptos legales citados y demás de aplicación, en ejercicio de las facultades que me competen y visto lo dispuesto en el Decreto Foral nº 111/93 del Consejo de Diputados de 16 de Marzo (B.O.T.H.A. nº 38 de 5-4-93).

### RESUELVO

**PRIMERO:** Imponer a D. RAUL BEZARES SEISAS, una sanción consistente en multa por importe de 30.000 pta, que deberá ingresar en cualquier Entidad Bancaria, adjuntándose a tal efecto carta de pago, así como la anulación de la licencia de caza y privación de la facultad de obtenerla por un período de 2 años.

**COMUNICAR** que contra ésta resolución que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer RECURSO ORDINARIO, ante el Diputado Foral del Departamento de Agricultura, en el plazo de UN MES, computándose el plazo a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Vitoria, a 16 de Febrero de 1994.— El Director General de Agricultura y Medio Natural.

## BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Frانqueo concertado (26/2)

## TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuestos de 1993).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	101
<b>Suscripciones (edición normal o microfilmada)</b>	
Anual	10.509
Semestral	5.255
Trimestral	2.627
<b>Venta de ejemplares</b>	
1 ejemplar	51